

///San Carlos de Bariloche, a los 3 días del mes de junio del año 2026.-

---VISTOS: Los autos caratulados “**SECCO, MARIA PAULA C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN HONORARIOS POR ACUERDO HOMOLOGADO ANTE LA SRT (EXPTE N° 531394/24 CONDORI)**” Expte. N° BA-00451-L-2025; y.

---CONSIDERANDO:

---Que mediante presentación de fecha 01/06/2026 los Dres. Grimau y Secco solicitan, se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la presente ejecución y respecto a la incidencia resuelta el 08-09-25.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---I) Regular los honorarios de los Dres. Secco y Grimau, en forma conjunta e idénticas proporciones, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de \$ 248.970.-, (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---II) Regular los honorarios por la incidencia resuelta en fecha 08/09/2025 a los Dres. Secco y Grimau, en forma conjunta e idénticas proporciones, por la labor cumplida, en la suma de \$ 124.485.-, (1.5 jus), y a los letrados de la parte demandada Dres. Reali y Gatti, en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de \$ 82.990.- (1 jus); de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.]. Ello en virtud de la labor desplegada y monto ejecutado.-

---Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---III) Regístrese y protocolícese por sistema.-

---IV) En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-

LAGOMARSINO DE LEON, JUAN ALBERTO |